

Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 26 de 2021

Señor(a)

SALAMANCA

Omar Alberto Salamanca Benavides

Calle 13 36 31 Oficina 10

CP: 111611

Email: omarslamanca625@gmail.com

Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		2 Rehusado	1 2 No Reclamado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 No Reside	1 2 Fallido	1 2 Apartado Clausurado	
		1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
G.C.						JAVIER FIGUEROA					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					

NO RECIBEN
CORREO
OFICINA NUEVA 1018.427.522

REF: Se da respuesta al radicado 20215400149303, que se recibió de la DGC

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la(s) orden(es) de comparendo No. **11001000000023331242** de 05/17/2019 y **11001000000022704324** de 02/07/2019, la(s) cual(es) fue(ron) impuesta(s) en vía y notificada de manera personal, por lo tanto, me permito realizar las siguientes consideraciones:

Frente al posible delito de **suplantación**, me permito informarle que, revisada la imagen del comparendo relacionado, se establece que los **datos** consignados en los espacios asignados para el conductor y que fueron diligenciados por el Agente de Tránsito, en vía, esto es, el número de cédula de ciudadanía que fue consignado en la casilla 10 y 18 del comparendo se puede evidenciar que es el que corresponde a usted, razón por la cual, no es posible proceder a su solicitud.

De conformidad con lo anterior, es de mencionar que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible suplantación personal en aras de determinar quién se identificó con el número de su cédula de ciudadanía, debiendo por su parte adelantar todas las gestiones pertinentes en aras de aclarar tal circunstancia.

Así las cosas, una vez divisada la persona que se presentó en vía con su número de identificación, debe ser puesto en conocimiento a la Secretaría Distrital de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

1. Teléfono: (1) 364 9400

!www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



DGC

20215405896061

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

El pago puede realizarlo accediendo al sitio web www.movilidadbogota.gov.co, link consulta de comparendos, seguidamente, haciendo clic en el botón consulta y finalmente, digitando su número de documento para acceder a la opción de pagos de cada una de sus obligaciones vigentes con la SDM, bien sea mediante la plataforma PSE o imprimiendo el volante de pago para cancelar en la sucursal bancaria pertinente, para lo cual, tenga en cuenta: utilizar Impresora láser, que el volante es válido únicamente por el día que es impreso y que el pago se puede realizar únicamente en los bancos Occidente y Caja Social, además de los puntos Éxito.

Teniendo en cuenta los otros aspectos expuestos en su petición sobre copia de los documentos de la audiencia, perdida de fuerza ejecutoria y demás aspectos contravencionales, se ha remito la solicitud a la Subdirección de Contravenciones, por ser la dependencia competente para pronunciarse sobre estos temas.

En cuanto al mandamiento de pago citado le estaré remitiendo la copia del mismo y debido a que no se pudo realizar la notificación personal, se procedió a realizar la notificación por aviso, la cual puede verificar si lo desea, ingresando al presente link <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/mandamientos>.

Por último, comunica este Despacho que no está entre sus facultades la expedición de paz y salvos.

En los anteriores términos, se ha dado respuesta de fondo a su solicitud, por lo que cualquier inquietud adicional que se encuentre dentro de nuestra competencia, con gusto le será atendida.

Cordialmente,

Giovanni Andrés García Rodríguez
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 30-07-2021 09:47 AM

Anexos: 1 Folio

Elaboró: Yina Imelda Arias Salazar-Dirección De Gestión De Cobro

Revisó: Jhce Andrés Cobos Rey - Dirección de Gestión de Cobro

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co

Certificado de comunicación electrónica Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E52470639-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: omarslamanca625@gmail.com

Fecha y hora de envío: 30 de Julio de 2021 (11:17 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Julio de 2021 (11:17 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214215829001-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[Image: image.png]

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.

Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responda a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
	Content0-text.html	Ver archivo adjunto.
	Content1-image-image.png	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
	Content2-application-20214215829001.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 30 de Julio de 2021



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215829001

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



14001000000013184866

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000013184866

FECHA Y HORA		LUGAR		MINUTOS	
DIAS	HORA	MINUTOS	SEGUNDOS	MINUTOS	SEGUNDOS
2016	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

1. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA, KILOMETROS DE ITIO, DIRECCIÓN

2. TIPO DE VIA

3. PLACA (MATEQUE LETRAS)

4. PLACA (MATEQUE NÚMEROS)

5. LETRAS (MATEQUE LETRAS)

6. LETRAS (MATEQUE NÚMEROS)

7. PLACA (MATEQUE LETRAS)

8. PLACA (MATEQUE NÚMEROS)

9. LETRAS (MATEQUE LETRAS)

10. LETRAS (MATEQUE NÚMEROS)

11. TIPO DE INFRACCIÓN

12. TIPO DE DOCUMENTO

13. DATOS DEL INFRACCIÓN

14. DATOS DE LA EMPRESA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

16. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE SU APLICACIÓN

19. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

20. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

21. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

22. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

23. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

24. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

25. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

26. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

27. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

28. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

29. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

30. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

31. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

32. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

33. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

34. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

35. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

36. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

37. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

38. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

39. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

40. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

41. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

42. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

43. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

44. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

45. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

46. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

47. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

48. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

49. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

50. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

51. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

52. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

53. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

54. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

55. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

56. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

57. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

58. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

59. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

60. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

61. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

62. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

63. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

64. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

65. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

66. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

67. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

68. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

69. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

70. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

71. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

72. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

73. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

74. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

75. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

76. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

77. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

78. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

79. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

80. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

81. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

82. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

83. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

84. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

85. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

86. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

87. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

88. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

89. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

90. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

91. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

92. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

93. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

94. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

95. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

96. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

97. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

98. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

99. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

100. FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

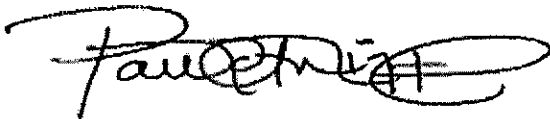


no fue detectada a través de un dispositivo electrónico o equipo automático y/o semiautomático u otro medio tecnológico

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para **impugnar** el(los) comparendo(s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **debido proceso** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-07-2021 03:05 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la(s) Resolución(es) mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada así: Resolución 1013996 de 01/06/2017

Así las cosas, con la resolución mencionada líneas atrás se interrumpió la **caducidad** de que trata el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia

Ante la solicitud de **revocatoria** propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella

Respecto a la **sentencia C-038**, como se mencionó en líneas anteriores el comparendo fue notificado en vía por agente de tránsito a la persona que iba conduciendo el vehículo, al momento de evidenciar la presunta comisión de una infracción, lo que permitió realizar su individualización.

Por lo tanto, para el caso que nos ocupa no es aplicable la Sentencia C-038 de 2020, ni los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018, debido a que la infracción que origino la imposición de la orden de comparendo materia de estudio

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Movilidad en caso de tener que adelantar algún trámite respecto a la orden de comparendo relacionada en su escrito.

Una vez enterado de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad, con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles".

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se remite al artículo 24 de la Ley 1383 de 2010.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020.

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215829001

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 26 de 2021.

Señor(a)

SALAMANCA

Omar Alberto Salamanca Benavides

Calle 13 36 31 Oficina 10

CP: 111611

Email: omarsalamanca625@gmail.com

Bogotá - D.C.

REF: Se da respuesta al radicado 20215400149303, que se recibió de la DGC

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la(s) orden(es) de comparendo No. **11001000000023331242** de 05/17/2019 y **11001000000022704324** de 02/07/2019, la(s) cual(es) fue(ron) impuesta(s) en vía y notificada de manera personal, por lo tanto, me permito realizar las siguientes consideraciones:

Frente al posible delito de **suplantación**, me permito informarle que, revisada la imagen del comparendo relacionado, se establece que los datos consignados en los espacios asignados para el conductor y que fueron diligenciados por el Agente de Tránsito, en vía, esto es, el número de cédula de ciudadanía que fue consignado en la casilla 10 y 18 del comparendo se puede evidenciar que es el que corresponde a usted, razón por la cual, no es posible proceder a su solicitud.

De conformidad con lo anterior, es de mencionar que la Fiscalía General de la Nación es la entidad competente para investigar una posible suplantación personal en aras de determinar quién se identificó con el número de su cédula de ciudadanía, debiendo por su parte adelantar todas las gestiones pertinentes en aras de aclarar tal circunstancia.

Así las cosas, una vez divisada la persona que se presentó en vía con su número de identificación, debe ser puesto en conocimiento a la Secretaría Distrital de

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214215829001

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



11001000000013184866

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000013184866

AÑO		MES		DÍA		HORA		MINUTOS																																																				
2016	01	02	13	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31																								
22	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60

1. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

2. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

3. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

4. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

5. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

6. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

7. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

8. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

9. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

10. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

11. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

12. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

13. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

14. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

15. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

16. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

17. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

18. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

19. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

20. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

21. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

22. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

23. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

24. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

25. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

26. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

27. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

28. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

29. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

30. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

31. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

32. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

33. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

34. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

35. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

36. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

37. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

38. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

39. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

40. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

41. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

42. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

43. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

44. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

45. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

46. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

47. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

48. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

49. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

50. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

51. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

52. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

53. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

54. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

55. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

56. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

57. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

58. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

59. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

60. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

61. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

62. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

63. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

64. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

65. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

66. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

67. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

68. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

69. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

70. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

71. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

72. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

73. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

74. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

75. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

76. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

77. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

78. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

79. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

80. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

81. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

82. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

83. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

84. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

85. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

86. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

87. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

88. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

89. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

90. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

91. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

92. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

93. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

94. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

95. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

96. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

97. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

98. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

99. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

100. PLACA DE LA INFRACCIÓN VIA, RECOMENDADO O SITIO, DIRECCIÓN

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico
denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co



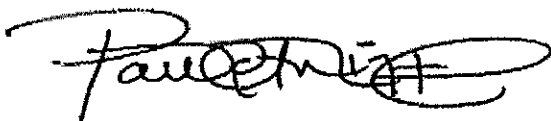


no fue detectada a través de un dispositivo electrónico o equipo automático y/o semiautomático u otro medio tecnológico

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para **impugnar** el(los) comparendo(s) y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Finalmente, y en consideración de lo anterior, es oportuno precisar que, desde la Subdirección de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se ha garantizado en todo momento el derecho al **debido proceso** y a la defensa de los administrados en armonía al cumplimiento de los actos, procedimientos y demás requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos que rigen las actuaciones administrativas y en particular el proceso contravencional.

Cordialmente,



Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-07-2021 03:05 PM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, la autoridad de tránsito profirió la(s) Resolución(es) mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito al peticionario, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada así: Resolución 1013996 de 01/06/2017

Así las cosas, con la resolución mencionada líneas atrás se interrumpió la **caducidad** de que trata el artículo 161 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al año (1 año), contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia

Ante la solicitud de **revocatoria** propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento adelantado objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a ella

Respecto a la **sentencia C-038**, como se mencionó en líneas anteriores el comparendo fue notificado en vía por agente de tránsito a la persona que iba conduciendo el vehículo, al momento de evidenciar la presunta comisión de una infracción, lo que permitió realizar su individualización.

Por lo tanto, para el caso que nos ocupa no es aplicable la Sentencia C-038 de 2020, ni los requisitos establecidos en la Resolución 718 de 2018, debido a que la infracción que origino la imposición de la orden de comparendo materia de estudio

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



Movilidad en caso de tener que adelantar algún trámite respecto a la orden de comparendo relacionada en su escrito.

Una vez enterado de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden de comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad, con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles".

Por ende y en esta instancia el Derecho de Petición (entendiéndose este como todo escrito, solicitud y/o documento dirigido a una Entidad o persona) no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, como quiera que existe un procedimiento especial y preferente el cual se remite al artículo 24 de la Ley 1383 de 2010.

Por lo anterior, cumplido el término legalmente establecido, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 136 de la Ley 769

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4658

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215829001 OMAR ALBERTO SALAMANCA BENAVIDES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	JULIO 26 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 5400149303**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisó: **Mauricio Tarazona García**

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.